



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Telf. 2282-139/0969048750
Email: cusubambagp@hotmail.com
Cusubamba – Salcedo - Cotopaxi



Cusubamba, 15 de mayo del 2023
Convocatoria **SESION ORDINARIA N° 001 -GADPR-2023**

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS CUSUBAMBA.

Presente. -

De mi consideración:

Con un saludo muy respetuoso me dirijo a usted y; de conformidad al Art. 318 del COOTAD, convoco a sesión ordinaria de convocatoria N.-01 para el día 17 de mayo del 2023 en la sala de sesiones del GADPR Cusubamba, a partir de las 10:00 am, para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del quorum.
2. Saludo e instalación de la sesión por parte del señor Emilio Iza presidente del GADPR Cusubamba.
3. Lectura y Aprobación del Acta de Sesión Inaugural
4. Informe General del señor Juan Emilio Iza Curay presidente del periodo 2019-2023
5. Conformación de las Comisiones para el nuevo periodo Administrativo año 2023-2027.
6. Resoluciones y Clausura.

Nombres y Apellidos	CARGO	Cedula de Identidad	Firmas de Responsabilidad
Sr. Juan Emilio Iza Curay	PRESIDENTE	050229134-7	
Sr. Celso Tulmo	VOCAL	050242380-9	
Sr. Luis Ernesto Achote Iza	VOCAL	050230990-9	
Sra. Gloria Ernestina Sevilla Miño	VOCAL	050078749-4	
Srta. Joselin Dayana Criollo Cayancela	VOCAL	055068101-9	

Esperando contar con su valiosa presencia, anticipo mis más sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente

Sr. Juan Emilio Iza Curay
050229134-7

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO CUSUBAMBA

Calle: Juan Montalvo S/n y dos de mayo





PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

Tel. 2282-139/0969048750
Email: cusubambagg@hotmail.com
Cusubamba - Salcedo - Cotopaxi

GOBIERNO



VERBA

REGISTRO DE ASISTENCIA ADMINISTRACION 2023-2027

MIERCOLES 17 DE MAYO DEL 2023

SESION ORDINARIA N.-01

Nombres y Apellidos	CARGO	Cedula de Identidad	Firmas de Responsabilidad
Sr. Juan Emilio Iza ✓	PRESIDENTE	050229134-7	
Sr. Celso Tulmo ✓	VOCAL	050242380-9	
Sr. Luis Ernesto Achote ✓	VOCAL	050230990-9	
Sra. Ernestina Sevilla ✓	VOCAL	050078749-4	
Srta. Joselin Criollo ✓	VOCAL	055068101-9	
Ing. Kleber Hurtado ✓	TECNICO	050214565-9	

Atentamente,

Sr. Juan Emilio Iza Curay
050229134-7

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO
AUTONOMO DESCENTRALIZADO CUSUBAMBA**

Calle: Juan Montalvo S n y dos de mayo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

SESION ORDINARIA N° 1 DE FECHA MIERCOLES 17 DE MAYO DEL 2023

En la parroquia de Cusubamba, cantón Salcedo, Provincia de Cotopaxi, se reúne en las oficinas del GADPRC, a sesión ordinaria N° 1 de acuerdo con el Art. 318 del COOTAD; el día de hoy miércoles 17 de mayo del 2023 a partir de las 10:00 pm, para tratar el siguiente orden del día.

1. Constatación del quorum.
2. Saludo e instalación de la sesión por parte del señor Emilio Iza presidente del GADPR Cusubamba.
3. Lectura y Aprobación del Acta de Sesión Inaugural
4. Informe General del señor Juan Emilio Iza Curay presidente del periodo 2019-2023
5. Conformación de las Comisiones para el nuevo periodo Administrativo año 2023-2027.
6. Elección del Vicepresidente o vicepresidenta del GAD Cusubamba
7. Resoluciones y Clausura

DESARROLLO

APROBACIÓN DEL PUNTO DE ORDEN

El señor presidente saluda y pide a la secretaria del GADPR Cusubamba que de lectura el punto de orden, el mismo que es aprobado por unanimidad de todo el pleno del GADPR Cusubamba sin ejercer ninguna modificación.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM

Se cuenta con la presencia del señor Juan Emilio Iza Curay, presidente del GADPRC, la señora Gloria Ernestina Sevilla, La señorita Joselin Criollo, el señor Celso Tulmo y el señor Ernesto Achote en calidad de vocales del GADPR Cusubamba, el señor Técnico de la institución el ingeniero Kleber Hurtado y actuando como secretaria de la sesión ordinaria la Licenciada Nelly Palomo.

2.- SALUDO E INSTALACION DE LA SESION A CARGO DEL PRESIDENTE DEL GADPRC

El señor Emilio Iza presidente del GADPR Cusubamba, extendiendo un cordial saludo a todos los señores vocales manifiesta que les da la bienvenida al GADPR Cusubamba a su primera sesión Ordinaria como nuevas autoridades que conforman la institución, también agradece la presencia de quienes forman parte del personal administrativo, dejando instalada la sesión del día de hoy miércoles 17 de mayo del 2023.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESION INAUGURAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



En uso de la palabra la secretaria del GADPR Cusubamba procede a dar lectura de la Acta Inaugural de fecha domingo 14 de mayo del 2023, en la que se formaliza la posesión de las nuevas autoridades del periodo Administrativo 2023-2027, misma que una vez efectuada la respectiva lectura es aprobada por unanimidad de todo el pleno de autoridades del GADPR Cusubamba.

4. INFORME GENERAL DEL SEÑOR JUAN EMILIO IZA CURAY PRESIDENTE DEL PERIODO 2019-2023

En este punto haciendo uso de la palabra el señor presidente manifiesta que hay que efectuar un análisis a nivel Nacional para partir desde ese punto por la asignación de recursos que no se incrementan a las juntas parroquiales, debo manifestar que en primera instancia puse en conocimiento sobre la maquinaria, bodegas, y que la segunda instancia debemos salir al recorrido de las obras que se han venido desarrollando por algunas comunidades. Añade que es de suma importancia que se retomem las actividades pendientes de las diferentes comisiones que se conforman dentro del GADPR Cusubamba, también es importante considerar que se les va asignara un documento fisico que ustedes van a portar para el desarrollo de las comisiones.

Tomando la apalabra el señor Ernesto Achote solicita que por favor a todos los nuevos vocales se les asigne un documento en fisico informando el estado que se encuentra los procesos y obras que se están ejecutando por parte del GAD, el presupuesto asignado para cada uno de ellos y que también se necesita hablar sobre los horarios de trabajo, gastos, proyectos y convenios.

Interviene el señor presidente y manifiesta que en efecto se les va a entregar un documento para que conozcan el estado en el que se encuentran las obras, proyectos y convenios pero vamos a partir con la revisión del reglamento interno en la que constan los parámetros internos de labores, el tema de las sesiones cuando se debe realizar, las funciones tanto de las autoridades como del personal administrativo, el tema sobre horarios, actividades, funciones y atribuciones de todos quienes formamos parte del GADPR Cusubamba, de esta manera las comisiones empezaran a cumplir con sus funciones que tiene cada comisión.

5. CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PARA EL NUEVO PERIODO ADMINISTRATIVO AÑO 2023-2027-

En este punto el señor presidente manifiesta que se procederá a realizar la Conformación de las Comisiones y designar a los representantes de cada una de ellas, también se les asignara sus equipos, escritorios, lugares de trabajo y todo lo correspondiente a cada comisión del GADPR Cusubamba, se debe insistir que cada comisión es muy importante para el trabajo y cumplimiento de las necesidades de cada comunidad y barrios de la parroquia.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



En uso de la palabra el ingeniero Técnico de la institución menciona que hay que hablar en primer lugar sobre la duración de trabajo de cada comisión es para 2 años en la cual después de eso puede ser relecto o asumir otra nueva comisión, esto se encuentra amparado por el COOTAD.

Art. 33.- De las Comisiones Permanentes y ocasionales. - Las Comisiones de conformidad con lo establecido en los artículos 327 y 67.n del COOTAD, serán permanentes y especiales; igualmente se propenderá la conformación de comisiones ocasionales, propuestas por el Presidente del Gobierno Parroquial. Son deberes y atribuciones de las comisiones:

✓ **Comisión de Mesa, Salud y Calidad de Servicios y Desarrollo Institucional**

Su finalidad es tratar asuntos que se refieren a la participación ciudadanía, la democracia, y asuntos relacionados con los miembros del GAD parroquial en lo relacionado con renunciaciones y licencias de los dignatarios de elección popular.

La Comisión de Mesa estará integrada por el señor Emilio Iza Curay Presidente GAD Parroquial de Cusubamba quien la presidirá,

✓ **Comisión de Planificación, Presupuesto y Asuntos Sociales**

Le compete coadyuvar en la planificación y el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial y la elaboración, control y ejecución del presupuesto del gobierno parroquial, conforme al COOTAD Art. 295, 296, 297,

✓ **Comisión de Obras Públicas y Administradora de Contratos.**

De igual manera, le compete coadyuvar a la construcción y mantenimiento de la infraestructura física, de los equipamientos y búsqueda de los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, conforme al POA institucional y los presupuestos participativos anuales se tendrán que observar lo que determina el COOTAD Art. 145 y 238.

✓ **Comisión de Igualdad, Género y Consejo de Protección de Derechos.**

Es parte de la comisión de igualdad y género incluye educación, cultura, social y deporte. A esta comisión le compete la formulación de planes, programas y proyectos para la reactivación de costumbres tradicionales de nuestra parroquia, así como promover y patrocinar el arte y la cultura parroquial. Además, le compete promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



De igual manera, le corresponde promover las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad; igualmente deberá coordinar con los organismos públicos de salud, a fin de velar por la buena calidad del servicio otorgado a la comunidad en general en esta área...

✓ Comisión de Fomento de actividades productivas, Ambiente y Seguridad Alimentaria

Esta comisión le compete incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias y de las Organizaciones de base del Gobierno Parroquial de Cusubamba. De igual manera, es la encargada de elaborar, gestionar y coordinar, la elaboración de proyectos acordes a su competencia, tendientes a buscar nuevas alternativas de desarrollo económico local. Le compete preservar la biodiversidad y la protección ambiental (COOTAD Art.136) con énfasis en los recursos naturales. Art. 267 numeral 4 de la Constitución, y 65 literal d) de COOTAD.

Una vez puesta en conocimiento de todas las autoridades las presentes comisiones y las funciones que realizan cada una de ellas, se procede a la elección de los representantes de cada una de ellas, de conformidad al cuadro adjunto.

COMISIONES DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL CUSUBAMBA PERIODO 2023-2027

COMISIONES	RESPONSABLES	RESPONSABLES ALTERNOS	CARGO
Comisión de Mesa, Salud y Calidad de Servicios y Desarrollo Institucional	Señor Juan Emilio Iza Curay	Coordinación con todas las comisiones	PRESIDENTE DEL GADPR CUSUBAMBA
Comisión de Planificación, Presupuesto y Asuntos Sociales	Señor Luis Ernesto Achote Iza	Señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela	VOCAL DEL GADPR CUSUBAMBA
Comisión de Obras Públicas y Administrador de Contratos.	Señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela	Señor Luis Ernesto Achote Iza	VOCAL DEL GADPR CUSUBAMBA
Comisión de Igualdad, Género y Consejo de Protección de Derechos.	Señora Gloria Ernestina Sevilla Miño	Señor Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha	VOCAL DEL GADPR CUSUBAMBA
Comisión de Fomento de actividades productivas, Ambiente y Seguridad Alimentaria.	Señor Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha	Señora Gloria Ernestina Sevilla Miño	VOCAL DEL GADPR CUSUBAMBA

Mismas designaciones de los representantes y alternos se establecieron por unanimidad de todo el pleno por voto de mutuo acuerdo de cada uno de los señores/as vocales que formar parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Cusubamba, los mismos que a partir de la fecha se hacen acreedores del certificado de comisión para la cual fueron asignados y las respectivas áreas de trabajo con sus equipos electrónicos y bienes materiales de la institución.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

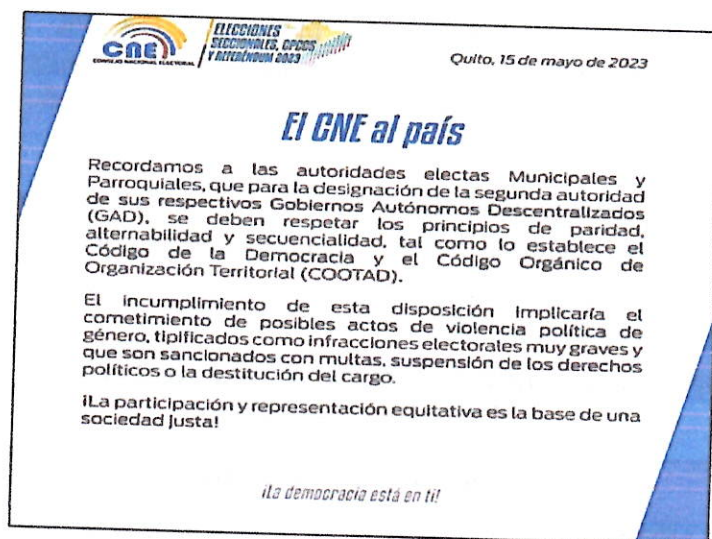
REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



6. ELECCIÓN DEL VICEPRESIDENTE O VICEPRESIDENTA DEL GAD CUSUBAMBA

Haciendo uso de la palabra el señor presidente del GADPR Cusubamba manifiesta que se debe efectuar la elección de un vicepresidente o vicepresidenta para la nueva administración 2023- 2027, pero ante esto existe un comunicado a nivel nacional que habla sobre la igualdad y equidad de género en la democracia, de conformidad a la imagen adjunta:



A su vez la Constitución de Ecuador dispone que: Se declara la igualdad jurídica de los sexos. La mujer tiene iguales derechos y oportunidades que el hombre en todos los órdenes de la vida especialmente, en lo económico, laboral, civil, político, social y cultural.

Por lo que en mutuo acuerdo y acogiéndose al artículo 65 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza que el Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las elecciones pluripersonales la participación de candidatas y candidatos será alternada y secuencial. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados.

En tal virtud por unanimidad de todas las autoridades del GADPR Cusubamba, en pleno uso de sus facultades constitucionales y legales Resuelven designar a la señora Ernestina Sevilla y la señorita Joselin como las nuevas vicepresidentas del GADPR Cusubamba, en la que ambas vocales se distribuirán el cargo 2 años por cada vicepresidencia, empezando su periodo administrativo de 2 años como vicepresidenta la señora Gloria Ernestina Sevilla Miño, sucediéndola los próximos 2 años la señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela; dejando así por mutuo acuerdo y elección unánimes las nuevas vicepresidentas para el periodo administrativo 2023-2027.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



7. RESOLUCIONES Y CLAUSURA

7.1 RESOLUCIONES

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales: Por mayoría el ejecutivo y legislativo del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 Del COOTAD**; RESUELVEN:

Art. 1 APRUEBAN Por unanimidad del pleno del GADPR Cusubamba las conformaciones y designación de las Comisiones para el periodo Administrativo 203-2027, estableciendo el cambio o reelección después del periodo de 2 años de la comisión asignada.

Art.2 DECRETAN Por unanimidad del Pleno del GADPR Cusubamba, las nuevas comisiones quedaran conformadas de conformidad al cuadro adjunto, bajo la aprobación unánime de todo el pleno, estipulando que como representantes principales deben ejercer su responsabilidad de la comisión.

COMISIONES DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL CUSUBAMBA PERIODO 2023-2027			
COMISIONES	RESPONSABLES	RESPONSABLES ALTERNOS	CARGO
Comisión de Mesa, Salud y Calidad de Servicios y Desarrollo Institucional	Señor Juan Emilio Iza Curay	Coordinación con todas las comisiones	PRESIDENTE DEL GADPR CUSUBAMBA
Comisión de Planificación, Presupuesto y Asuntos Sociales	Señor Luis Ernesto Achote Iza	Señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela	VOCAL DEL GADPR CUSUBAMBA
Comisión de Obras Públicas y Administrador de Contratos.	Señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela	Señor Luis Ernesto Achote Iza	VOCAL DEL GADPR CUSUBAMBA
Comisión de Igualdad, Género y Consejo de Protección de Derechos.	Señora Gloria Ernestina Sevilla Miño	Señor Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha	VOCAL DEL GADPR CUSUBAMBA
Comisión de Fomento de actividades productivas, Ambiente y Seguridad Alimentaria.	Señor Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha	Señora Gloria Ernestina Sevilla Miño	VOCAL DEL GADPR CUSUBAMBA

Art. 3 CERTIFICAN por unanimidad de todas las autoridades del GADPR Cusubamba la elaboración por parte del departamento de secretaria los certificados para los representantes de cada comisión, así como la asignación de los equipos, bienes y áreas de trabajo designadas en el departamento de vocales de la institución con un acta entrega recepción para cada vocal que ingresa al GAD.

Art. 4 APRUEBAN por unanimidad de todas las autoridades del GADPR Cusubamba amparadas en el COOTAD y acogiéndose al artículo 65 de la Constitución de la República del Ecuador, DESIGNAN a la señora Ernestina Sevilla y la señorita Joselin como las nuevas vicepresidentas del GADPR Cusubamba para el periodo administrativo 2023-2027 ejerciendo el cargo por 2 años cada vocal electa.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



7.2 CLAUSURA


Sin tener más puntos que tratar el señor Presidente del GADPR de Cusubamba, agradece la presencia de todos los asistentes y su valiosa participación en esta reunión, dejando por clausurada la sesión del día de hoy miércoles 17 de mayo del 2023, siendo las 12:50 pm

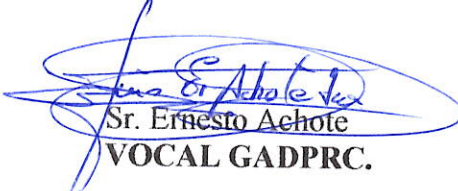
Para constancia de lo actuado firman:


Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPR




Sr. Ernestina Sevilla
VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.

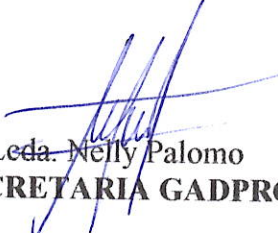

Srta. - Joselin Criollo
VOCAL DEL GADPRC


Sr. Ernesto Achote
VOCAL GADPRC.


Sr. Celso Tulmo
VOCAL GADPRC.

Disposición final: La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

Lo certifico:


Leda Nelly Palomo
SECRETARIA GADPRC



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA**

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE CUSUBAMBA**

**RESOLUCION GENERAL
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA MIERCOLES 17 DE MAYO DEL 2023**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, la señora Gloria Ernestina Sevilla Miño, la señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela, los señores Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha, Luis Ernesto Achote Iza en calidad de vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

Que el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha miércoles 17 de mayo del 2023 luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba amparados en el **Art. 67 del COOTAD;**
RESUELVEN:

Art. 1 APRUEBAN Por unanimidad del pleno del GADPR Cusubamba las conformaciones y designación de las Comisiones para el periodo Administrativo 2023-2027, estableciendo el cambio o relección después del periodo de 2 años de la comisión asignada.

Art.2 DECRETAN Por unanimidad del Pleno del GADPR Cusubamba, las nuevas comisiones quedaran conformadas de conformidad al cuadro adjunto, bajo la aprobación unánime de todo el pleno, estipulando que como representantes principales deben ejercer su responsabilidad de la comisión.

COMISIONES DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL CUSUBAMBA PERIODO 2023-2027			
COMISIONES	RESPONSABLES	RESPONSABLES ALTERNOS	CARGO
Comisión de Mesa, Salud y Calidad de Servicios y Desarrollo Institucional	Señor Juan Emilio Iza Curay	Coordinación con todas las comisiones	PRESIDENTE DEL GADPR CUSUBAMBA
Comisión de Planificación, Presupuesto y Asuntos Sociales	Señor Luis Ernesto Achote Iza	Señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela	VOCAL DEL GADPR CUSUBAMBA
Comisión de Obras Públicas y Administrador de Contratos.	Señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela	Señor Luis Ernesto Achote Iza	VOCAL DEL GADPR CUSUBAMBA
Comisión de Igualdad, Género y Consejo de Protección de Derechos.	Señora Gloria Ernestina Sevilla Miño	Señor Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha	VOCAL DEL GADPR CUSUBAMBA
Comisión de Fomento de actividades productivas, Ambiente y Seguridad Alimentaria.	Señor Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha	Señora Gloria Ernestina Sevilla Miño	VOCAL DEL GADPR CUSUBAMBA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



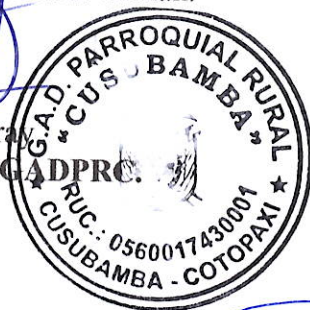
Art. 3 CERTIFICAN por unanimidad de todas las autoridades del GADPR Cusubamba la elaboración por parte del departamento de secretaria los certificados para los representantes de cada comisión, así como la asignación de los equipos, bienes y áreas de trabajo designadas en el departamento de vocales de la institución con un acta entrega recepción para cada vocal que ingresa al GAD.

Art. 4 APRUEBAN por unanimidad de todas las autoridades del GADPR Cusubamba amparadas en el COOTAD y acogiéndose al artículo 65 de la Constitución de la República del Ecuador, DESIGNAN a la señora Ernestina Sevilla y la señorita Joselin como las nuevas vicepresidentas del GADPR Cusubamba para el periodo administrativo 2023-2027.


Disposición final: La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

Para constancia de lo actuado firman:


Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC.





Sra. Ernestina Sevilla
VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.


Srta.- Joselin Criollo
VOCAL DEL GADPRC


Sr. Ernesto Achote
VOCAL GADPRC.


Sr. Celso Tulmo
VOCAL GADPRC.

Lo certifico: Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria N.-1 del GADPR Cusubamba con fecha miércoles 17 de mayo del 2023


Lda. Nelly Palomo
SECRETARIA DEL GADPR
CUSUBAMBA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA**

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE CUSUBAMBA**

RESOLUCION N.-001

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA MIERCOLES 17 DE MAYO DEL 2023

CONSIDERANDO:

Que el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, la señora Gloria Ernestina Sevilla Miño, la señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela, los señores Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha, Luis Ernesto Achote Iza en calidad de vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha miércoles 17 de mayo del 2023 luego de haber analizado los puntos del orden del día y;


Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el *Art. 67 del COOTAD*;
RESUELVEN:

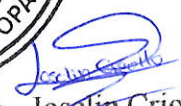
Art. 1 APRUEBAN Por unanimidad del pleno del GADPR Cusubamba las conformaciones y designación de las Comisiones para el periodo Administrativo 203-2027, estableciendo el cambio o reelección después del periodo de 2 años de la comisión asignada.

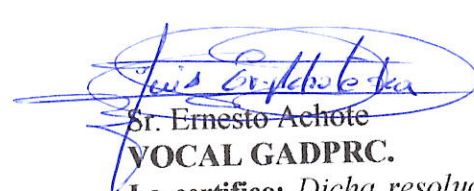
Disposición final: La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

Para constancia de lo actuado firman:


Sr. Emilio Iza Cuzay
PRESIDENTE DEL GADPRC.



Srta. Ernestina Sevilla
VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.


Srta.- Joselin Criollo
VOCAL DEL GADPRC


Sr. Ernesto Achote
VOCAL GADPRC.


Sr. Celso Tulmo
VOCAL GADPRC.

Lo certifico: Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria N.-1 del GADPR Cusubamba con fecha miércoles 17 de mayo del 2023


Leda Nelly Palomo
SECRETARIA DEL GADPR
CUSUBAMBA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA**

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE CUSUBAMBA**

**RESOLUCION N.- 002
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA MIERCOLES 17 DE MAYO DEL 2023**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, la señora Gloria Ernestina Sevilla Miño, la señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela, los señores Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha, Luis Ernesto Achote Iza en calidad de vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10 - 2000

RUC: 0560017430001



materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha miércoles 17 de mayo del 2023 luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 del COOTAD;**
RESUELVEN:

Art.2 DECRETAN Por unanimidad del Pleno del GADPR Cusubamba, las nuevas comisiones quedaran conformadas de conformidad al cuadro adjunto, bajo la aprobación unánime de todo el pleno, estipulando que como representantes principales deben ejercer su responsabilidad de la comisión.

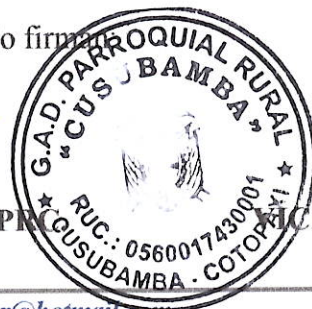
COMISIONES DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL CUSUBAMBA PERIODO 2023-2027			
COMISIONES	RESPONSABLES	RESPONSABLES ALTERNOS	CARGO
Comisión de Mesa, Salud y Calidad de Servicios y Desarrollo Institucional	Señor Juan Emilio Iza Curay	Coordinación con todas las comisiones	PRESIDENTE DEL GADPR CUSUBAMBA
Comisión de Planificación, Presupuesto y Asuntos Sociales	Señor Luis Ernesto Achote Iza	Señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela	VOCAL DEL GADPR CUSUBAMBA
Comisión de Obras Públicas y Administrador de Contratos.	Señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela	Señor Luis Ernesto Achote Iza	VOCAL DEL GADPR CUSUBAMBA
Comisión de Igualdad, Género y Consejo de Protección de Derechos.	Señora Gloria Ernestina Sevilla Miño	Señor Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha	VOCAL DEL GADPR CUSUBAMBA
Comisión de Fomento de actividades productivas, Ambiente y Seguridad Alimentaria.	Señor Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha	Señora Gloria Ernestina Sevilla Miño	VOCAL DEL GADPR CUSUBAMBA

Disposición final: La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

Para constancia de lo actuado firmo:

Sr. Emilio Iza Curay

PRESIDENTE DEL GADPR



Sra. Ernestina Sevilla

VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA**

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



Srta. - Joselin Criollo
VOCAL DEL GADPRC

Sr. Ernesto Achote
VOCAL GADPRC.

Sr. Celso Tulmo
VOCAL GADPRC.

Lo certifico: *Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria N.-1 del GADPR Cusubamba con fecha miércoles 17 de mayo del 2023*

Lda. Nelly Palomo
**SECRETARIA DEL GADPR
CUSUBAMBA**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA**

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10 - 2000

RUC: 0560017430001



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE CUSUBAMBA**

RESOLUCION N.- 003

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA MIERCOLES 17 DE MAYO DEL 2023

CONSIDERANDO:

Que el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que "Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley";

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, la señora Gloria Ernestina Sevilla Miño, la señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela, los señores Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha, Luis Ernesto Achote Iza en calidad de vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

Que el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica "Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)"

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad"; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.


Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha miércoles 17 de mayo del 2023 luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el *Art. 67 del COOTAD*;
RESUELVEN:

Art. 3 CERTIFICAN por unanimidad de todas las autoridades del GADPR Cusubamba la elaboración por parte del departamento de secretaria los certificados para los representantes de cada comisión, así como la asignación de los equipos, bienes y áreas de trabajo designadas en el departamento de vocales de la institución con un acta entrega recepción para cada vocal que ingresa al GAD.


Disposición final: La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

Para constancia de lo actuado firmamos:


Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC



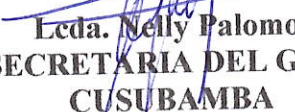

Srta. Ernestina Sevilla
VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.


Srta.- Joselin Criollo
VOCAL DEL GADPRC


Sr. Ernesto Achote
VOCAL GADPRC.


Sr. Celso Tulmo
VOCAL GADPRC.

Lo certifico: Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria N.-1 del GADPR Cusubamba con fecha miércoles 17 de mayo del 2023


Lcda. Nelly Palomo
SECRETARIA DEL GADPR
CUSUBAMBA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

RESOLUCION N.- 004
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA MIERCOLES 17 DE MAYO DEL 2023

CONSIDERANDO:

Que el artículo 255 de la Constitución de la República del Ecuador respecto a la Organización Territorial del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados establece que “Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular (...) La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley”;

Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

La Junta en Pleno conformada por el señor Juan Emilio Iza Curay como presidente, la señora Gloria Ernestina Sevilla Miño, la señorita Joselin Dayana Criollo Cayancela, los señores Celso Victoriano Tulmo Chanchicocha, Luis Ernesto Achote Iza en calidad de vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que el artículo 63 del COOTAD- sobre la Naturaleza jurídica “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)”

Que, de acuerdo el artículo 65 del COOTAD, “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y respecto a la diversidad”; h) vigilar la ejecución de obra y calidad de los servicios públicos.

Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CUSUBAMBA

REGISTRO OFICIAL Nro. 193/27-10-2000

RUC: 0560017430001



Que, el Art. 67 del COOTAD Atribuciones de la Junta Parroquiales, a la junta le corresponde: literal r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte.

Que, para el logro de los objetivos, planes que se ha planteado en nuestro proceso de gestión, requerimos definir con claridad y transparencia las reglas, la normativa adecuada a fin de alcanzar en conjunto el buen vivir, el sumak kawsay.

Que, El GAD Parroquial de Cusubamba en sesión ordinaria de fecha miércoles 17 de mayo del 2023 luego de haber analizado los puntos del orden del día y;

Con respecto al ejercicio de su autonomía, facultades constitucionales y legales las autoridades del GADPR Cusubamba basados en el **Art. 67 del COOTAD;**
RESUELVEN:

Art. 4 APRUEBAN por unanimidad de todas las autoridades del GADPR Cusubamba amparadas en el COOTAD y acogidos al artículo 65 de la Constitución de la República del Ecuador, **DESIGNAN** a la señora Ernestina Sevilla y la señorita Joselin como las nuevas vicepresidentas del GADPR Cusubamba para el periodo administrativo 2023-2027ejerciendo el cargo por 2 años cada vocal electa.

Disposición final: La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cusubamba, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución.

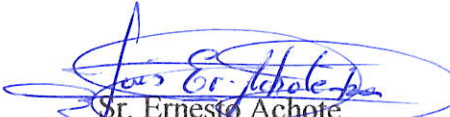
Para constancia de lo actuado firmo:


Sr. Emilio Iza Curay
PRESIDENTE DEL GADPRC



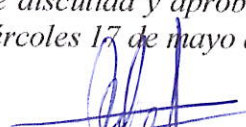

Sr. Ernestina Sevilla
VICEPRESIDENTA DEL GADPRC.


Srta. - Joselin Criollo
VOCAL DEL GADPRC


Sr. Ernesto Achote
VOCAL GADPRC.


Sr. Celso Tulmo
VOCAL GADPRC.

Lo certifico: Dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión Ordinaria N.-1 del GADPR Cusubamba con fecha miércoles 17 de mayo del 2023


Lcda. Nelly Palomo
**SECRETARIA DEL GADPR
CUSUBAMBA**